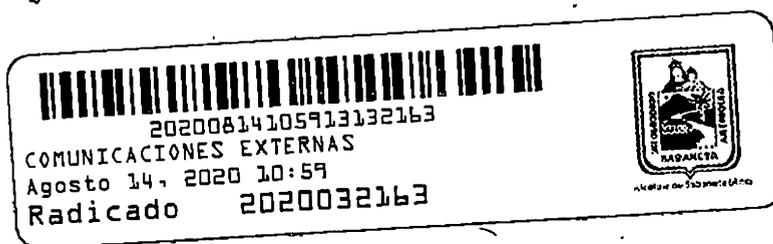


10601-06-05-02

Sabaneta,



Señora  
ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO  
Secretaria  
Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad  
Carrera 43ª n. 38sur 42  
Palacio de la Justicia Álvaro Medina Ochoa  
Envigado, Antioquia

Asunto: Embargo del señor Walter Orlando Henao Carmona

La Dirección Administrativa de Tesorería, el día 5 de marzo de 2020, recibió oficio N. 525 bajo radicado 05266 40 03 002 2020 00119 00 proceso ejecutivo por medio del cual Confiar Cooperativa Financiera, con Nit. 890.981.395-1 realizó embargo de Salario a el señor Walter Orlando Henao Carmona, con cedula N. 70.118.915, dicha deducción de embargo se comenzó a realizar por el Área de Nomina y a su vez Tesorería procedió a realizar los pagos a través del portal transaccional del Banco Agrario, pero a la fecha no ha sido posible realizarlo ya que sale la inconsistencia N.33 "Numero de proceso no valido o no existe en tabla de proceso", respetuosamente solicitamos su ayuda para la realización del pago.

Atentamente,

  
JORGE MARIO SIERRA MONTOYA  
Director Administrativo de Tesorería

Copia: Dirección Administrativa de Tesorería

Proyecto:  
Lina M.  
13/08/2020



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

f i o t  
Alcaldía de Sabaneta  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
(57) 4 288 00 98





RADICADO No. 05266 40 03 002 2020 00119 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 934

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio 525 del 27 de febrero de 2020 por parte del municipio de sabaneta. A su vez, se advierte que el usuario para el depósito de títulos judiciales ya fue creado y por tanto, ya es posible consignar las retenciones que por concepto de embargo se le hagan al demandado Walter Orlando Henao Carmona.

Líbrese por la Secretaría del Despacho los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Envigado, _____ de 2020
_____ Secretario

ACE



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Oficio Nro. 931

Señores  
Municipio de Sabaneta

Radicado: 052664003002 2020 00119 00  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Confiar Cooperativa Financiera  
NIT. 890.981.395-1  
Demandado: Jorge Jesús Rodríguez Henao  
C.C. 8.357.525  
Walter Orlando Henao Carmona  
C.C. 70.118.915  
Referencia: Solicitud de información

Le comunico que mediante providencia de la fecha, proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso lo siguiente:

*“Se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio 525 del 27 de febrero de 2020 por parte del municipio de sabaneta. A su vez, se advierte que el usuario para el depósito de títulos judiciales ya fue creado y por tanto, ya es posible consignar las retenciones que por concepto de embargo se le hagan al demandado Walter Orlando Henao Carmona.”*

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO**  
Secretaria

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.